



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Intervención

1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010

- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.

Además, señalar la aplicación, durante el ejercicio 2013, de la a Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación a la obligación de la Intervención, de suministro de información de la Diputación, que se ha efectuado por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) (Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea). En este sentido señalar que desde Intervención, se ha hecho un esfuerzo importante, dado el volumen de trabajo, a fin poder dar cumplimiento puntual en tiempo y forma, a todas estas exigencias, y se han dado instrucciones precisas a los servicios y unidades a su cargo, consiguiendo en definitiva estos objetivos: información sobre gastos de personal, ejecución presupuestaria trimestral, marcos presupuestarios, suministro de información sobre cumplimiento de ley de morosidad, -de hecho el periodo medio de pago oscila entre los 19 y 21 días, estamos por debajo del límite legal máximo, de treinta días-, portal de transparencia, etc, además de las generales (liquidación, Cuentas, etc.).

**PRIMERO.- OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: AJUSTES
SEC 95**

En cumplimiento del artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-06-2013, se han fijado los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2014-2016 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2014, que quedan concretados en los siguientes importes:

	2014	2015	2016
Estabilidad Déficit	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda Pública	4 %	4%	3,9%
Regla de Gasto	1,5%	1,7%	1,9%

Aplicándose estos límites sobre el gasto no financiero del ejercicio anterior, se ha obtenido el gasto no financiero máximo, conforme a los Anexos I y II, que se acompañan

AJUSTES SEC 95

1) ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Agentes que constituyen la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

-DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES-

-ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

-SOCIEDAD AGROPECUARIA PROVINCIAL, (aplica Plan General Contable)

CONSORCIO MEDIO XXI (en 2014, se tiene prevista su disolución e integración en la contabilidad de Diputación)(sus saldos se integran en el programa de gastos

-CONSORCIO FEREX(Datos facilitados por el Consorcio, correspondientes al presupuesto de 2013, al no tener aprobado ni propuesto el del ejercicio 2014).

2) DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/ necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe:

Se adjuntan **ANEXOS I, II**, sobre detalle de previsiones tanto del ejercicio 2013 (estimaciones ORN DRN) y previsiones de 2014, y ajustes por operaciones de transferencias internas realizadas , de cada uno de los entes dependientes, a efectos de optención saldos de los estados consolidados.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

La capacidad/ necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea

incierto”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo.

En los capítulos I, II y III del Estado de ingresos, los conceptos distintos de los citados en el comentario anterior, se consideran por el importe de la recaudación neta (cobros) del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados (página 30 del Manual de la IGAE). Con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja”(recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos), luego como aplicamos el principio de caja en el cobro de estos derechos, los ajustes a realizar no se han producido, coincide DRN y recaudación efectiva corriente y cerrados .

CÁLCULO AJUSTES INGRESOS CRITERIO CAJA					2014
Capítulos Ingr	a) DR Liquidación 2012*	Recaudado Corriente	Recaudado Cerrado	Total recaudación	% Ajuste
Cap 1	4.670.085,21	4.670.085,21	0,00	4.670.085,21	100,00%
Cap 2	3.452.605,96	3.452.605,96	0,00	3.452.605,96	100,00%
Cap 3	9.916.645,00	9.492.575,51	354.401,20	9.846.976,71	99,30%
Ajuste realizados s/ base de los datos de la liquidación ejercicio					2012
Capítulo	a) Previsiones ejercicio 2014	% Ajuste		Importe ajuste	
1	4.792.660,00	0,00%		0,00	
2	4.134.000,00	0,00%		0,00	
3	8.624.237,37	-0,70%		-60.588,62	

Realmente las previsiones para 2013, se hacen sobre una estimación de los derechos reconocidos netos esperados a 31.12.2013, tomando como referencia el nivel de ejecución del ejercicio último liquidado 2012, que por otro lado, viene siendo similar año tras año.

Los ingresos, con carácter general se aplica el principio de caja, se contabiliza el derecho con el cobro simultáneo del ingreso..

Para ejercicio 2014, se ha realizado un incremento del 1%.

Respecto a la recaudación estimada de la tasa por la prestación del servicio de estaciones depuradoras de aguas residuales, (gestionado por el Consorcio de Servicios Medioambientales), se tienen en cuenta los derechos reconocidos netos del ejercicio 2012 y los estimados en 2013, puesto que la recaudación real no alcanza ni el 20% de las previsiones iniciales.

Capítulo 4 y 7 de Ingresos:

AJUSTE: Participación en ingresos del Estado

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el período en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface, según los criterios del SEC, las transferencias recibidas, sean corrientes o de capital (capítulos 4 y 7) por la Corporación Provincial de unidades externas tienen que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia, respetando así el criterio contable del pagador.

Teniendo en cuenta que en general **los derechos reconocidos por transferencia corriente y de capital se han contabilizado con el criterio de contraído simultáneo al cobro efectivo**, existe una coincidencia entre los derechos reconocidos y los ingresos realizados, así como una coincidencia de criterio con los entes pagadores.

Como excepciones a lo establecido en la presente consideración, para las transferencias corrientes y de capital, en los proyectos financiados con fondos europeos se han aplicado los ajustes definidos en el apartado III.9, 3.2 del Manual de la IGAE, de tal forma que las cantidades tenidas en cuenta serán aquellas que resulten de aplicar el porcentaje de cofinanciación a los gastos certificados (contablemente también satisfechos). No se dispone de esta información.

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe a reintegrar durante 2014 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos Netos. Concretamente:

	2014 y siguientes
Devolución liquidación PIE 2008 (+)	719.870,16
Devolución liquidación PIE 2009 (+)	2.895.288,96

Sin embargo, se precisa que durante el ejercicio 2013, las devoluciones de la liquidaciones negativas 2008 y 2009, se consideraron en el presupuesto como pasivos financieros, se ha cambiado el criterio siguiendo el criterio de la nota informativa n1 1/ 2010, de la IGAE. Las previsiones, se realizan sobre los derechos reconocidos netos.

AJUSTE: Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, se han eliminado las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que se integran en los estados contables consolidados, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.:
 - Operaciones no financieras (CONSORCIO FEREX) Y ORGANISMO RECAUDACION, por importe de **414.092,00 € (Capítulo 4. Transferencias Corrientes)**.
 - Operaciones financieras. Aportación patrimonial a la Sociedad Agropecuaria:), por importe de **92.000 € (Capítulo 8, Activos financieros)**
(Detalle Anexo I y II)

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Diputación, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

AJUSTE: Fondos Europeos

La Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea. **No se cuenta con módulo de gastos de financiación afectada, ni documentación tramitada por los servicios gestores, sobre los documentos de solicitud de los pagos de todos los proyectos.**

Previsiones Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2014	
De la Unión Europea	1.155.067,00
Del Estado	174.212,00
De la Comunidad Autónoma	288.489,00
De la Diputación	0,00
Otras Administraciones	4.606.000,00
TOTAL gasto financiado:	6.223.768,00

Capítulo 5 de Ingresos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio de caja/cobro y no de devengo. No se hace ajuste, tampoco su incidencia es significativa, en aplicación del principio de importancia relativa,

Por último, los ingresos derivados de activos y pasivos financieros: contraído simultáneo al cobro efectivo (C. 8 y 9 del presupuesto). No se computa, por tanto, derecho alguno pendiente de cobro

B) GASTOS

En general, los criterios de contabilización utilizados para reconocer las obligaciones del ejercicio, implican que no resulte necesario efectuar los ajustes previstos en el Manual de la IGAE:

El importe de las previsiones de obligaciones reconocidas **Capítulo 1**, se ha partido de las previsiones iniciales en 2013, ajustado a la baja, por regularizaciones sobredotadas

presupuestariamente. Para ejercicios 2014, se ha previsto un incremento del 0,40% , para posibles atrasos y regularizaciones. No obstante, a resultas de lo que dispongan que la Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y siguientes, si prevean incrementos retributivos, deben atender a situaciones excepcionales, , y singulares para adecuaciones retributivas.

El importe de las previsiones de obligaciones reconocidas **Capítulo 2, 4, 5 y 6, en 2014**, se ha tenido en cuenta las propuestas de gastos presentadas por los Centros Gestores, y las que han resultado de la estimación de obligaciones reconocidas netas, conforme al grado de inejecución que figura en el Anexo 4, deducidos los valores atípicos (capítulo 6 y 7, e incorporaciones de remanentes de créditos, cofinanciados por otras administraciones públicas). y que han ascendido a -2.816.850,43 euros (capítulos 1,2,3 y 4 de gastos), y que, ya se han ajustado a la baja, las previsiones de obligaciones reconocidas estimadas para el ejercicio 2014 (consta en el anexo de los estados consolidados de gastos).

(La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos").

El importe de las previsiones de obligaciones reconocidas: **Capítulo 3 y 9, se ha tenido en cuenta las previsiones de contenidas del cuadro financiero del estado de la deuda. elaborado por el responsable de los servicios de Gestión Presupuestaria para 2014**, El importe de las previsiones de obligaciones reconocidas por intereses recoge el total de los imputables y pagados en el ejercicio, no se aplica el principio de devengo, tampoco tiene incidencia significativa, por ello, se aplica el principio de importancia relativa.. El tipo medio de interés se ha establecido en el **1,5%**

No se ha formalizado contrato alguno por la modalidad denominada de "*abono total del precio*", ni por el sistema de "*colaboración pública privada*", ni mediante concesión administrativa de obra o servicio, que implique en modo alguno que el concesionario efectúe inversiones por cuenta de la Diputación. Todas las inversiones provinciales, y las realizadas para otros Entes, han tenido su adecuado reflejo contable y presupuestario.

No se ha realizado operación alguna de permuta financiera, de otorgamiento o concesión de avales, ni de anulación o cancelación de deuda de empresas públicas provinciales.

Capítulos 6 del Estado de Gastos, Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero. La Diputación tiene concertadas dos operaciones de leasing, desde hace más cinco años, con motivo de la adquisición de maquinaria y vehículos para e parque móvil del SEPEI. Se hace necesario haber excluido los gastos en las cuotas de leasing que para la contabilidad nacional son intereses-gastos financieros y amortización de pasivos financieros: la parte de la cuota del leasing financiero, por el contrato de suministro de vehículos y maquinaria parque Servicio de Prevención y Extinción de Incendios que corresponde a devolución de capital pasaría del Capítulo 6 al Capítulo 3 y 9 del estado de gasto.

Como regla general, los asientos contables de las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero, cuando se formalizó la operación no se dio el tratamiento contable establecido en la ICAL. 2004. (En cualquier caso, tanto en la contabilidad como en la aprobación del presupuesto, no se da el tratamiento presupuestario y contable adecuado a esta operación conforme a la Instrucción de Contabilidad y la orden de estructura presupuestaria de las Entidades Locales, procede regularizar).

Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 "cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)", que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será positivo por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC95. Luego procede efectuar un ajuste negativo al capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste negativo (menor gasto) sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra. Ajuste negativo (menor déficit o mayor superávit).

Al respecto, se informa que, cuando se concierta la operación de leasing, no se realizan los asientos contables ni ajustes en contabilidad presupuestaria, indicados anteriormente. En este momento, no se dispone de la información y documentación suficiente para poder regularizar, por tanto, procede regularizar, lo antes posible y realizar los asientos de regularización y rectificación contables oportunos.

Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que "se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.

- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Se han tenido en cuenta el ajuste por aplicación de valores atípicos, básicamente, referidos a transferencias internas del OAR a Diputación (Modificación de crédito) e inversiones del ejercicio, con financiación afectada.

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos, resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2014 arroja el importe de **384.269,23 €** a incrementar sobre los empleos no financieros, no que implica una minoración de la capacidad de gasto en el presupuesto de 2014.

(Anexo III)

OTROS AJUSTES:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

El importe a realizar ajuste de la **cuenta 413**, se ajusta en 1.755,80 €.

En el ejercicio 2014, además de tomar en consideración el límite correspondiente del 1,50 por 100, se han introducido los ajustes y correcciones que se indican en los documentos citados del Ministerio de Hacienda para calcular el gasto no financiero ajustado según la regla de gasto. Teniendo en consideración los datos relativos a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

SEGUNDO.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PARA 2014(se acompañan Anexos explicativos)

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/ necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	115.369.823,13
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	107.133.323,13
c) TOTAL (a – b)	8.236.500,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-60.588,62
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	719.870,16
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	2.895.288,96
6) Ajuste por devengo de intereses	0,00
7) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	-384.269,23
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	1.755,80
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2014	3.172.057,07
e) Ajuste por operaciones internas (incluidas en anexo i)	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	11.408.557,07

Objetivo en 2014 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado

TERCERO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO (se acompañan Anexos explicativos)

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 28 de junio de 2013, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (4% del PIB) para el periodo 2014-2016, la regla de gasto para los presupuestos del 2014, 2015 y 2016, esto es, 1,5%, 1,7% y 1,9% respectivamente.

Por otro lado, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, dos tipos de informe que harían referencia a esta fase de aprobación del presupuesto:

- a) Informe de Intervención antes del 31 de octubre de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con las **previsiones del presupuesto** del año siguiente. (Art. 15.1 d) Orden HAP/2105/2012).
- b) Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del **presupuesto aprobado**. (Art. 15.2 c) Orden HAP/2105/2012).

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

*. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:

Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** la fija el ministerio, y para 2014 es el **1,5%**.

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2014:

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013 (Estimación)	
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	115.979.986,00
2. Ajustes SEC (2013)	-7.270,26
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	115.972.715,74
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	16.700.517,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	99.272.198,74
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	1.489.082,98
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	100.761.281,72

Gasto computable Presupuesto 2014	Importes
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	106.515.195,13
2. Ajustes SEC (2014)	384.269,23
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	106.899.464,36
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-) incluida Anexo I	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-6.223.768,00
Total Gasto computable Presupuesto 2014	100.675.696,36

A la vista de las previsiones del presupuesto 2014 se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

CUARTO.- CUMPLIMIENTO LÍMITE DE DEUDA. INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO, CARGA FINANCIERA.

Conforme a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de los PGE'13 y el artículo 53 del TRLHL, el límite de endeudamiento de las entidades locales viene determinado por la regla de que el capital vivo de las operaciones de crédito pendientes no podrá ser superior al 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados. Se cumple el límite de deuda, conforme a lo que se detalla seguidamente. El anteproyecto de LPGE 2014, se mantiene en similares términos.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 4,00 % del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Limitaciones legales:

Existen cuatro limitaciones al endeudamiento:

A) Tres indirectas a través de los tres indicadores comentados anteriormente:

A.1. Ahorro neto legal negativo.

A.2. Carga financiera en determinados casos, y por encima de los niveles del 25%.

A.3. Falta de estabilidad presupuestaria.

B) Y una directa, que establece el límite de deuda viva en el 110% de los ingresos corrientes liquidados. Si fuere el caso, que se supere este límite hasta el 110%, se podrán concertar nuevas operaciones de deuda, siempre y cuando se solicite la correspondiente autorización al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda

Además, hay que considerar como deuda viva, aún sin abono de intereses, las devoluciones de ingresos de las **liquidaciones negativas de la participación en los tributos del estado computará como deuda viva**, según nota informativa 1/2010 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Para la determinación del ahorro neto y de los ingresos corrientes a efectos de calcular el nivel de endeudamiento, en los términos del precepto citado en el párrafo anterior y del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD 2/2004 de 5 de marzo, se tendrán en cuenta la **liquidación del presupuesto del último ejercicio aprobado, en nuestro caso, el del 2012** y, en su caso, las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción a aquella norma y a la de estabilidad presupuestaria. No obstante, los cálculos para la elaboración del presupuesto, se han tomado como referencia las estimaciones de derechos del presente ejercicio 2013.

A estos efectos, según establece el artículo **53 del RDL 2/2004**, para determinar si la concertación de operaciones de crédito necesita autorización previa de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda hay que calcular el índice de ahorro neto así como el porcentaje que representa el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito a corto y largo plazo sobre los ingresos corrientes del último ejercicio liquidado, por lo que se deben estimar ambas magnitudes para conocer la evolución de éstas y su incidencia en las posibles futuras operaciones de endeudamiento en **2014**, aunque no estén, inicialmente, previstas en el presupuesto.

1.-Ahorro neto:

Según establece el artículo **53 del RDL 2/2004**, el ahorro neto se define como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado

de gastos del último ejercicio, minorada por las obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería y por el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos pendientes de reembolso sin incluir las anualidades teóricas correspondientes a las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas.

De esta forma, el ahorro neto previsto de la Diputación de Cáceres deducido, de los datos presupuestados y estimación de la liquidación del ejercicio **2013**, con las anualidades teóricas de amortización para **2014** sería el reflejado:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2013-2014

INGRESOS CAPITULOS	2013	2014
1	3.880.600,00	4.792.660,00
2	4.377.600,00	4.134.000,00
3	1.600.000,00	2.202.000,00
4	97.742.532,00	92.580.340,00
5	2.000.000,00	2.192.000,00
	109.600.732,00	105.901.000,00
DRN		

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

GASTOS CAPITULOS	2013	2014
1	34.427.240,00	34.987.000,00
2	8.474.436,24	9.793.000,00
4	16.668.950,00	14.953.820,00
	59.570.626,24	59.733.820,00
ORN		
AHORRO BRUTO	50.030.105,76	46.167.180,00
ANUALIDAD TEÓRICA AMORTIZACIÓN 2013-14 (Servicio Presupuestario)	-8.956.163,69	-8.956.163,69
*Menos ingresos afectados	-4.009.670,19	-3.641.367,71
AHORRO NETO POSITIVO	37.064.271,88	33.569.648,60

***Ingresos afectados:**

(2013:Capítulo 4 menos PTE y PMDB: 93.257.810,40 y 475.051,41)

(2014:Capítulo 4 menos PTE y PMDB: 88.463.920,88 y 475.051,41)

* **Obligaciones reconocidas** No se realizan ajustes por obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, al no ser significativas, y obtener un ahorro, de por sí favorable.

2.- Ratio de deuda viva en relación con los ingresos corrientes liquidados:

Con arreglo a lo estipulado en el apartado 2 del artículo **53 del TRLRHL**, también necesitarán la autorización mencionada las operaciones de crédito a largo plazo cuando el

volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo exceda del **110 % de los ingresos corrientes liquidados** o devengados en el ejercicio anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el Presupuesto correspondiente a aquel, según las cifras deducidas de los estados contables **consolidados** que integran el Presupuesto General de la Corporación.

Los Presupuestos que integran el Presupuesto General, son los de la propia Diputación y Consorcio SEPEI, porque ni el Organismos Autónomo de Recaudación, ni el Consorcio de Servicios medioambientales, y la Sociedad Agropecuaria Provincial tienen concertadas operaciones de crédito, que computen en este cálculo.

En cuanto al límite de endeudamiento, deberá situarse por debajo del **110 %** de los ingresos corrientes,

A efectos del cálculo del capital vivo se tendrán en cuenta todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2013, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación u operaciones proyectadas en 2014, que no se tiene prevista ninguna.

En el anteproyecto de presupuestos 2014, se mantiene esta limitación, si bien puede ser objeto de modificación.

Los índices de endeudamiento se calculan sobre un escenario de la **deuda viva a 1 de enero de 2014**, más toda la deuda presupuestada a formalizar **durante 2014 que es de 0 €**, por lo que el índice se verá minorado a medida que se vayan amortizando los préstamos vivos e incrementado a medida que se formalicen nuevos préstamos no considerados en el presupuesto de **2014**, quedando de la siguiente manera

INGRESOS CONSOLIDADOS 2014 (eliminadas operaciones internas entre entes)

CAP		
1		4.792.660,00
2		4.134.000,00
3		8.624.237,37
4		92.419.340,00
5		2.413.585,76
	TOTAL	112.383.823,00
-INGRESOS AFECTAD		
		-
		-3.641.367,71
	TOTAL	108.742.455,30

INGRESOS CONSOLIDADOS 2013
(eliminadas operaciones internas entre entes)

CAP	
1	3.880.600,00
2	4.377.600,00
3	8.210.100,00
4	97.521.440,00
5	2.611.600,00
TOTAL	116.601.340,00

-INGRESOS
AFECTAD

-
-4.009.670,19
TOTAL 112.591.669,80

- Capital vivo por operaciones vigentes, :

-Deuda viva, constituida por Préstamos, leasing SEPEI, se excluyen devoluciones negativas PTE 2008 Y 2009.

-Amortización préstamos prevista en 2014. 7.930.500 € y leasing SEPEI:

A fecha 01/01/ 2014

Préstamos 33.733.716,67
Leasing 1.494.509,33

Total 35.228.226,59

Nota adicional PTE 2008-09 28.921.272,00
(estas últimas no se incluyen)

A fecha 31/12/2014

Préstamos 25.803.688,47
Leasing 1.068.676,34
Total 26.872.364,81

Nota adicional Devolución
PTE 2008-09 25.306.112,88
(estas últimas no se incluyen)

En este ejercicio, a efectos comparativos, hay que tener en cuenta, que no se incluyen los reintegros de PTE 2008 Y 2009, en concepto de deuda viva, se cambia el criterio, con respecto al año anterior, conforme a instrucciones del Ministerio de Hacienda.

- Límite 75 %/ 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados estimados 2013:

112.591.669,80 € x 75 %= **84.443.752,35 €.**
112.591.669,80 € x 110 %= **123.850.836,80 €.**

- **Ratio Endeudamiento a 31/ 12/ 2014: 31,28 %** de los recursos corrientes liquidados. No se supera el límite del 75% ni mucho menos el 110%.

No obstante, si se incluyesen las devoluciones PTE 2008-2009, quedaría un porcentaje de **56,90 %**, por tanto tampoco se superarían los límites legales.
(64.149.498,64/112.591.669,80).

Durante el ejercicio 2014, no se tienen previstos inicialmente, ingresos de éste capítulo, Pasivos financieros.

No obstante, en el caso de que se aprobasen en su día nuevas operaciones de préstamos, teniendo en cuenta que constituyen ingresos financieros finalistas afectados al desarrollo y ejecución de las inversiones incluidas en el cuadro de inversiones, las cuales son ejecutables siempre condicionadas a la formalización de los préstamos correspondientes.

La formalización de estas operaciones de endeudamiento a largo plazo estará condicionada a los estados indicativos de endeudamiento, ahorro neto, capacidad o necesidad de financiación y estabilidad presupuestaria, derivados de las liquidaciones presupuestarias y de acuerdo a los indicadores de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera definidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por la L.O. 4/2012 y desarrollada por la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012.

Se adjuntan ANEXOS, sobre estado de la deuda, individualizado por cada operación, y cuadro de amortizaciones.

ESTUDIO DE LA CARGA FINANCIERA.

La carga financiera para 2014, de la Diputación, entendida como la suma de las cantidades destinadas en este ejercicio al pago de las anualidades de amortización, intereses y comisiones, correspondiente a las Operaciones de Créditos formalizadas, se calcula como sigue:

- a). Capitulo III de Gastos..... 618.147,00
b). Capitulo IX de gastos..... 7.930.500,00
c). Recursos por Operaciones
Corrientes estimados liquidación:
Derechos Reconocidos Netos 2013
Diputación 112.591.669,80
d). Carga financiera 2013:

$$d = \frac{a+b \times 100}{c} = \frac{8.548.647,00}{112.591.669,80 \text{ €}} = 7,50 \%, \text{ inferior al 25\% límite legal.}$$

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA

El Presupuesto consolidado de la Diputación de Cáceres, su organismo autónomos y los entes dependientes, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2014, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, el objetivo de deuda pública y de la regla de gasto, con los siguientes saldos:

Capacidad de financiación: 11.408.557,07 €
Límite regla de gasto: 100.761.281,72 €
Límite gasto computable: 100.675.696,36
Límite deuda: deuda viva: 26.872.364,81, y ratio endeudamiento: 31, 28%

En Cáceres, 28 de noviembre de 2013.

LA INTERVENTORA

Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez



Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres

ANEXO ESTIMACIÓN PRESUPUESTO 2013
CÁLCULOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ESTADO COMPARATIVO DE DERECHO Y OBLIGACIONES NO FINANCIEROS

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (INGRESOS LIQUID. CAP.1,2 Y 3)

CAP	DIPUTACION	OARGT	SOCIEDAD	CONSORC	CONSORC	TRANSF	CONSOLIDADO
1	3.880.600,00						3.880.600,00
2	4.377.600,00						4.377.600,00
3	1.600.000,00	6.080.000,00	280.000,00	250.000,00	100,00		8.210.100,00
4	97.742.532,00		133.000,00	181.400,00	110.000,00	-645.492,00	97.521.440,00
5	2.000.000,00	500.000,00	1.600,00		110.000,00		2.611.600,00
6							0,00
7	14.412.945,00						14.412.945,00
TOTAL	124.013.677,00	6.580.000,00	414.600,00	431.400,00	220.100,00	-645.492,00	131.014.285,00

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

CAP	DIPUTACION	OARGT	SOCIEDAD	CONSORC	CONSORC	TRANSF	CONSOLIDADO
1	34.427.240,00	3.310.280,00	154.820,00	32.870,00	118.600,00		38.043.810,00
2	8.474.436,24	1.864.219,58	419.108,00	763.822,00	81.061,00		11.602.646,82
3	600.000,00	28.712,42			50,00		628.762,42
4	16.668.950,00	716.310,00			15.000,00	-645.492,00	16.754.768,00
5	2.200.000,00						2.200.000,00
6	40.900.000,00	350.000,00					41.250.000,00
7	8.300.000,00						8.300.000,00
TOTAL	111.570.626,24	6.269.522,00	573.928,00	796.692,00	214.711,00	-645.492,00	118.779.987,24
DIFER	12.443.050,76	310.478,00	-159.328,00	-365.292,00	5.389,00	0,00	12.234.297,76

ANEXO ESTIMACIÓN PRESUPUESTO 2013

CÁLCULOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ESTADO COMPARATIVO DE DERECHO Y OBLIGACIONES FINANCIERAS

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

CAP	DIPUTACION	OARGT	SOCIEDAD	CONSORC	CONSORC	TRANSF	CONSOLIDADO
8	175.000,00	21.000,00	92.000,00	0,00		-92.000,00	196.000,00
9							
TOTAL ING	175.000,00	21.000,00	92.000,00	0,00		-92.000,00	196.000,00

OBLIGACIONES

CAP	DIPUTACION	OARGT	SOCIEDAD	CONSORC	CONSORC	TRANSF	CONSOLIDADO
8	293.000,00	30.000,00				-92.000,00	231.000,00
9	11.704.000,00						11.704.000,00
TOTAL GAS	11.997.000,00	30.000,00				-92.000,00	11.935.000,00
DIFERENC	-11.822.000,00	-9.000,00				0,00	-11.739.000,00

ANEXO PRESUPUESTO 2014

CÁLCULOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ESTADOS CONSOLIDADOS ANEXO I

ESTADO COMPARATIVO DE DERECHO Y OBLIGACIONES NO FINANCIEROS

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (INGRESOS LIQUID. CAP.1,2 Y 3)

CAP	DIPUTACION	OARGT	SOCIEDAD	CONSORC	CONSORC	TRANSF	CONSOLIDADO
1	4.792.660,00						4.792.660,00
2	4.134.000,00						4.134.000,00
3	2.202.000,00	6.125.592,37	294.645,00		2.000,00		8.624.237,37
4	92.580.340,00		121.000,00		132.092,00	-414.092,00	92.419.340,00
5	2.192.000,00	109.592,76	1.800,00		110.193,00		2.413.585,76
6							0,00
7	2.986.000,00						2.986.000,00
TOTAL	108.887.000,00	6.235.185,13	417.445,00	0,00	244.285,00	-414.092,00	115.369.823,13

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

CAP	DIPUTACION	OARGT	SOCIEDAD	CONSORC	CONSORC	TRANSF	CONSOLIDADO
1	34.987.000,00	3.151.329,12	156.300,00		126.600,00		38.421.229,12
2	9.793.000,00	1.612.950,00	324.645,00		102.610,00		11.833.205,00
3	586.147,00	57.906,00			75,00		644.128,00
4	14.953.820,00	690.000,00			15.000,00	-414.092,00	15.244.728,00
5	200.000,00	2.000,00					202.000,00
6	36.012.760,00	721.000,00	28.500,00				36.762.260,00
7	4.025.773,00	0,01					4.025.773,01
TOTAL	100.558.500,00	6.235.185,13	509.445,00	0,00	244.285,00	-414.092,00	107.133.323,13
DIFER	8.328.500,00	0,00	-92.000,00	0,00	0,00	0,00	8.236.500,00

NOTA PARTICIPACION T E IGUAL 2014 COMUNICADA (DEDUCIDO DEVOL NEGATIVAS 2008 Y 2009 3.615.160

ANEXO PRESUPUESTO -2014

CÁLCULOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ESTADO COMPARATIVO DE DERECHO Y OBLIGACIONES FINANCIERAS

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

CAP	DIPUTACION	OARGT	SOCIEDAD	CONSORC	CONSORC	TRANSF	CONSOLIDADO
8	180.000,00	30.000,00	92.000,00	0,00		-92.000,00	210.000,00
9							
TOTAL ING	180.000,00	30.000,00	92.000,00	0,00		-92.000,00	210.000,00

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

CAP	DIPUTACION	OARGT	SOCIEDAD	CONSORC	CONSORC	TRANSF	CONSOLIDADO
8	272.000,00	30.000,00				-92.000,00	210.000,00
9	7.930.500,00						7.930.500,00
TOTAL GAS	8.202.500,00	30.000,00				-92.000,00	8.140.500,00
DIFERENC	-8.022.500,00	0,00				0,00	-7.930.500,00

RENCIAS INGRESOS 2013

PTE	95.427.960,00 €
RESTO	1.109.127,83 €
TOTAL	96.537.087,83 €

GASTOS

USTES INTERNOS

4

7

TOTAL 54.092,00 €
 92000

327492

GASTO CAPITULO 2 INCREMENTO 1,5 IPC

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2014

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2014			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	38.421.229,12	I1- Impuestos directos	4.792.660,00
G2- Gastos en bienes y servicios	11.833.205,00	I2- Impuestos indirectos	4.134.000,00
G3- Gastos financieros	644.128,00	I3- Tasas y otros ingresos	8.624.237,37
G4- Transferencias corrientes	15.244.728,00	I4- Transferencias corrientes	92.419.340,00
G5-Contingencias	202.000,00	I5- Ingresos patrimoniales	2.413.585,76
G6- Inversiones reales	36.762.260,00	I6- Enaj. de invers. Reales	
G7- Transferencias de capital	4.025.773,01	I7- Transferencias de capital	2.986.000,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	107.133.323,13	RECURSOS (CAP. 1-7)	115.369.823,13
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	8.236.500,00		

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (los más habituales)

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) DR Liquidación 2012*	Recaudación 2012		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	4.670.085,21	4.670.085,21	0,00	4.670.085,21	100,00%
2	3.452.605,96	3.452.605,96	0,00	3.452.605,96	100,00%
3	9.916.645,00	9.492.575,51	354.401,20	9.846.976,71	99,30%

* 0 sobre los datos de la previsión de liquidación de 2013

Aplicación a previsiones 2014:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2014	% Ajuste	Importe ajuste
1	4.792.660,00	0,00%	0,00
2	4.134.000,00	0,00%	0,00
3	8.624.237,37	-0,70%	-60.588,62

B) Reintegro liquidaciones PIE 2008 y 2009

Devolución liquidación PIE 2008 en 2014	719.870,16
Devolución liquidación PIE 2009 en 2014	2.895.288,96

C) Intereses: Ajuste por devengo de préstamos

	a) Créditos previstos	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1	d) Ajuste
Cap.3		0,00	0,00	0,00

D) Ajuste por Grado de ejecución del Gasto *

Ejercicio 2011	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	103.642.416,97	110.310.640,12	0,06

Ejercicio 2012	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	102.919.784,49	99.042.320,59	-0,04

Ejercicio 2013 Estimación de liquidación	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	96.238.330,25	94.713.801,37	-0,02

*Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos

Cálculo media de porcentajes de ejecución		% ejecución
		0,00
Intereses de la deuda 2014:	618.147,00	
Importe del ajuste sobre provisiones de gastos no financieros 2014 deducidos intereses :	106.515.176,13	384.269,23

E) Ajuste por operación de Arrendamiento financiero

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Se imputa el total del valor del bien (cuota anual + resto hasta el valor del bien)

(2) Se minoran el importe de las cuotas anuales en los ejercicios sucesivos

(3) Se minoran además de la cuota ordinaria, el valor residual del bien

F) Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	1.755,80	0,00	1.755,80

G) Otros Ajustes: Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
	0,00	0,00	0,00

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	115.369.823,13
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	107.133.323,13
c) TOTAL (a - b)	8.236.500,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-60.588,62
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	719.870,16
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	2.895.288,96
6) Ajuste por devengo de intereses	0,00
7) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	-384.269,23
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00

9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	1.755,80
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2014	3.172.057,07
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	11.408.557,07
Objetivo en 2014 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	

**CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA**

F.3.2.- Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(importes en €)

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac/Nec. Financ. Entidad
	Ajuste S.Europeo Cuentas ⁽²⁾				
	Ingreso No financiero ¹	Gasto No financiero ¹	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
	115.369.823,13	107.133.323,13	3.172.057,07	0,00	11.408.557,07

⁽¹⁾ Si la entidad tiene presupuesto limitativo se corresponderá con las estimaciones a final de ejercicio de las DRN/ORN de los capítulos 1 a 7 . Si la entidad tiene contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local

Objetivo en 2013 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado

11.408.557,07

(1)

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio**CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Publicas de la Corporación Local :

--

Notas:

Los campos rellenos los cumple el sistema, y no son modificables

(1) Esta línea solo aparecerá en el formulario si la Corporación tiene aprobado un Plan Económico Financiero con vigencia en 2014

CÁLCULO GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2014

EJERCICIO 2013: LIQUIDACIÓN (ESTIMACIÓN)

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
G1- Gastos de personal	38.043.810,00	I1- Impuestos directos	3.880.600,00
G2- Gastos en bienes y servicios	11.602.646,00	I2- Impuestos indirectos	4.377.600,00
G3- Gastos financieros	628.762,00	I3- Tasas y otros ingresos	8.210.100,00
G4- Transferencias corrientes	16.754.768,00	I4- Transferencias corrientes	97.521.440,00
	2.200.000,00	I5- Ingresos patrimoniales	2.611.600,00
G6- Inversiones reales	41.250.000,00	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	8.300.000,00	I7- Transferencias de capital	14.412.945,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	118.779.986,00		131.014.285,00

Gastos capítulo 3 agregables (1):

Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	28.762,00
-------------------------------------	-----------

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Respecto de 2013 el formulario de la subdirección lo calcula automáticamente tomándolo de la información presupuestaria que se introduce.

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2013

(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	-7.270,26
(+/-) Arrendamiento financiero	
(+/-) Devengo intereses	
TOTAL AJUSTES	-7.270,26

(2) Variación del Saldo de la cuenta 413

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades:	
AJUSTE CONSOLIDACION TRANSFERENCIAS SEGÚN ANEXO I Y II	
TOTAL:	0,00
Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2013 (3)	
De la Unión Europea	5.344.677,00
Del Estado	174.213,00
De la Comunidad Autónoma	9.469.412,00
De la Diputación	0,00
Otras Administraciones	1.712.215,00
TOTAL gasto financiado:	16.700.517,00

(3) La guía de la IGAE, en el punto 4, hace referencia a que se deben reducir también los gastos aunque la financiación no se produzca en el mismo ejercicio, por lo que se deberán considerar las desviaciones negativas de financiación del ejercicio en aquellos proyectos donde el agente financiador sea del cap. 4 o 7 Ver la nota informativa, sobre los gastos con ingresos finalistas que no se llevan como Gastos con Financiación afectada.

INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS
--

Concepto presupuesto

Efecto Base liquidable IBI urbana y municipio revisado	
Modificación ordenanza de.....	
Total Incrementos	0,00

11300

DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS
--

Modificación ordenanza de	
Total disminuciones	0,00

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	115.979.986,00
2. Ajustes SEC (2013)	-7.270,26
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	115.972.715,74
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	16.700.517,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	99.272.198,74
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	1.489.082,98
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	100.761.281,72

PREVISIONES ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	38.421.229,12	I1- Impuestos directos	4.792.660,00
G2- Gastos en bienes y servicios	11.833.205,00	I2- Impuestos indirectos	4.134.000,00
G3- Gastos financieros	644.128,00	I3- Tasas y otros ingresos	8.624.237,37
G4- Transferencias corrientes	15.244.728,00	I4- Transferencias corrientes	92.419.340,00
G5-Contingencias	202.000,00	I5- Ingresos patrimoniales	2.413.585,76
G6- Inversiones reales	36.762.260,00	I6- Enaj. de Invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	4.025.773,01	I7- Transferencias de capital	2.986.000,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	107.133.323,13	RECURSOS (CAP. 1-7)	115.369.823,13

Gastos capítulo 3 agrebables:	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	26.000,00

Ajustes de contabilidad nacional Presupuesto 2014	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
(+/-) Devengo intereses	0,00
(+/-) Grado de ejecución del presupuesto	384.269,23
TOTAL AJUSTES	384.269,23

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades:	
ajuste realizo ANEXO I Y II	
TOTAL:	0,00

Previsiones Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2014	
De la Unión Europea	1.155.067,00
Del Estado	174.212,00
De la Comunidad Autónoma	288.489,00
De la Diputación	0,00
Otras Administraciones	4.606.000,00
TOTAL gasto financiado:	6.223.768,00

Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	106.515.195,13
2. Ajustes SEC (2014)	384.269,23
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	106.899.464,36
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-6.223.768,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2014	100.675.696,36

Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado)	0,00
---	------

EL SENTIDO DEL INFORME:

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2014	85.585,36	CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente" y el Gasto computable Pto. 2014	0,00	
% Incremento Gasto computable 2014/2013	0,00	

No debe introducirse información en las celdas coloreadas

F.3.3- Informe de cumplimiento actualizado de la Regla del Gasto.

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto				(importes en €)
	Gasto computable Liq. 2013 (GC2013) ^I (1)	(2)= (1) * (1+TRCPIB ^{II})	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2014 (IncNorm2014) ^{III} (3)	Límite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)	Gasto computable Presupuesto 2014 (GC2014) ^{IV} (5)
	99.272.198,74	100.761.281,72	0,00	100.761.281,72	100.675.696,36
Total de Gasto Computable ejercicio					

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2014 (GC2014)" (5)-(4)
 Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente" y el "Gasto computable Pto.2014 (GC2014)" Lim.PEF - (5)
 % incremento gasto computable 2014 s/ 2013 (6) = [(5)-(1)] / (1)

85.585,36
0,00
0,00

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Lev 2/2012 en el ejercicio **CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO**

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento de la Regla del Gasto de la Corporación Local :

--

Notas:

Los campos rellenos los cumplimenta el sistema, y no son modificables por el

- I (GC2013) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2013
- II (TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (para el ejercicio 2014 es el 1,5%)
- III (IncNorm2014) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en las Previsiones del ejercicio 2014
- IV (GC2013) Gasto computable en la Previsión de Liquidación del ejercicio 2013

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2014

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2014, que deben ser coherentes con el Marco Presupuestario

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	115.369.823,13	Capítulos 1 a 7 de Gastos	107.133.323,13
Saldo ingresos y gastos no financieros	8.236.500,00		
Ajustes SEC	3.172.057,07		
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	11.408.557,07		

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se parte de la estimación de liquidación del ejercicio 2013 calculada con motivo de la remisión de información correspondiente al 3^{er} Trimestre de 2013

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	115.979.986,00
2. Ajustes SEC (2013)	-7.270,26
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	115.972.715,74
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	16.700.517,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	99.272.198,74
7. Tasa de variación del gasto computable 2014 (6 x1,5%)	1.489.082,98
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	100.761.281,72

Limite de Gasto no Financiero 2

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2014	618.128,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2014	6.223.768,00
Ajustes SEC gastos	-7.270,26
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	107.595.907,46

C) LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	115.369.823,13
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	107.595.907,46
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	0,00